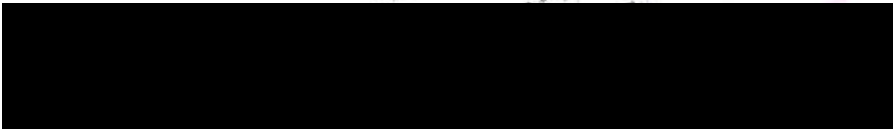


SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
SERVICIO MILITAR NACIONAL

695 022



Hijo de ...
Y de ...
Estado Civil ...
Ocupación ...
¿Sabe leer y escribir?



Juan Bautista ...

Firma del interesado

Firma del Operador
El General de Brigada
Jefe de la Oficina Central
de Reclutamiento

El Presidente de la I. M. de



MIGUEL SANCHEZ ROSA
(291905)



MATRÍCULA Núm.
62625



ELLA NO
ENER
URAS

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DE INFLUENCIA
ASIA
REALIZADA EN
TERRORISMO
DE ARM
DE LA REPUBLICA
REALIZADA EN
INFLUENCIA
INVESTIGACION
MÁRICO DE ARMAS



PARECIDAS

Para todos los elementos que pertenecan a las Reservas y con el objeto de que queden debidamente enterados del contenido del Art. 163 del Reglamento de la Ley del S. M. N., se transcribe oficio circular número 16832 de 21-IV-65 que a la letra dice:

"Por acuerdo del C. General de División Secretario; y en relación con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional, a partir del primero de mayo próximo, los soldados de ese Servicio, visarán sus Cartillas de Identidad en el año que cumplan la edad para pasar a las diferentes Reservas y a la Guardia Nacional, en la inteligencia de que se debe interpretar en la siguiente forma: 1/a. Reserva, 20 a 30 años; 2/a. Reserva, 31 a 40 años; Guardia Nacional, 41 a 45 años."

Oficio 2825 de fecha 16 de enero de 1953, dirigido al C. Secretario de Relaciones Exteriores.

696

721

"Por acuerdo del C. General de División Secretario, me permito suplicar a usted se sirva ordenar, que los permisos que para salir del País venia expidiendo esta Secretaría, de conformidad con los artículos 251 y 252 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional, sólo sean exigibles a los jóvenes de 18 a 19 años de edad y a los remisos en el cumplimiento de sus deberes militares, no siendo necesario para todas aquellas personas mayores de dichas edades y que comprueben por medio de su Cartilla de Identidad haber cumplido con dichos deberes."



RIA DE
CIÓN



DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DELINCUENCIA
A. A.
ALIZADA EN
L OF LA D...
SPECIAL...
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION...
DE...

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DELINCUENCIA
A. A.
ALIZADA EN
L OF LA D...
SPECIAL...
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION...
DE...

ARTICULOS DE LA LEY DEL S. M. N.
Y SU REGLAMENTO

Art. 1/o.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara obligatorio y de orden público el Servicio de las Armas para todos los mexicanos por nacimiento o naturalización, quienes lo prestarán en el Ejército o en la Armada como soldados, clases u oficiales, de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.

Art. 5/o.—El Servicio de las Armas se prestará:

Por un año en el Ejército Activo, quienes tengan 18 años de edad.

Hasta los 30 años en la 1/a. Reserva.

Hasta los 40 años en la 2/a. Reserva.

Hasta los 45 años en la Guardia Nacional.

Las clases y oficiales servirán en la 1/a. Reserva hasta los 33 y 36 años, respectivamente, y hasta los 45 y 50 en la 2/a. Reserva.

Art. 6/o.—En caso de guerra internacional, los mexicanos de más de 15 años de edad, hasta el límite que exijan las circunstancias, pueden ser llamados a servir en la Guardia Nacional, de acuerdo con sus condiciones físicas.

Art. 251.—Los mexicanos de 18 a 40 años de edad útiles para el Servicio Militar, pertenecen al Ejército, sea que se encuentren en las unidades del Activo, en disponibilidad o en las Reservas; en consecuencia, para salir del país procederán de acuerdo con lo estipulado en el oficio 2825 de fecha 16 de enero de 1953.

RECOMENDACIONES: Debe memorizar su Matrícula, Batallón, Regimiento y División en donde recibió adiestramiento.

222
597

DE BUSQUEDA DE
PRECIDAS



AL DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
REALIZADA EN
DE TERRORISMO
CO DE ARM



DECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
DE BUSQUEDA DE
PRECIDAS

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA LOS
RESERVISTAS DEL S.M.N.

ATENCION:

- lee con cuidado estas instrucciones.
- Coméntalas con tus amigos.
- Si tienes alguna duda pregunta a quien sepa explicarte:
 - A tu Instructor.
 - A la Zona Militar más cercana.
 - Al Departamento del S.M.N. de la S.D.N., Lomas de Sotelo, D. F.

Veamos tu caso concreto:

1 En el año en que cumpliste 18 años de edad, te registraste, te entregaron una Cartilla, participaste en un sorteo y fuiste convocado para cumplir con tus obligaciones militares a partir del primer domingo del año siguiente.

Bien, tú como mexicano celoso del cumplimiento de la Ley y Reglamento de Servicio Militar Nacional y particularmente del artículo 5/o. de la

Este llamado es legalmente obligatorio, por lo tanto quienes no cumplieran concurriendo en la fecha, hora y lugar, se harían acreedores a las sanciones que señala la Ley.

Es importante que avises tus cambios de domicilio cualquiera que sea el lugar de la República no importa que sean dos, tres o más, después de tu liberación. Aviso siempre las oficinas de correos tienen formatos para cumplir con esta obligación.

¿Verdad que no es difícil cumplir con tus obligaciones?

Sigue las sencillas reglas de este instructivo, te sentirás satisfecho contigo mismo y no tendrás ningún problema en el ejercicio cabal de tus derechos ciudadanos.

El Alto Mando del Ejército te felicita cordialmente, en el día de tu liberación.

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
PAZ.

COMISIÓN
NACIONAL DE BÚSQUEDA DE
RECIDAS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
PAZ
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE
RECIDAS

223
678

Constitución de la República, te presentaste oportunamente a un Centro de Instrucción, te inscribieron y recibiste adiestramiento militar durante un año, durante el cual tuviste el singular honor de rendir protesta de fidelidad a nuestra gloriosa Bandera.

2. Al concluir el año, en el cual tu cumpliste con constancia y asiduidad los programas de instrucción, has recibido una constancia de liberación, materializada por la hoja amarilla que forma parte del cuerpo de tu cartilla de identidad; por ello, debes estar satisfecho y orgulloso; pero no olvides que no terminan ahí tus obligaciones militares, pues tu adiestramiento y preparación sólo han tenido un objeto fundamental que es el de preparar reservas útiles y capaces, de responder al llamado de la Patria, en cualquier emergencia en que se vea comprometida nuestra soberanía o en cualquier desastre físico nacional (inundaciones, terremotos, etc.) en que

serán de gran utilidad social tus servicios.

Por lo tanto,

Ten siempre presente:

En tu mente, en tu conciencia y en tu sentido de responsabilidad, que debes presentarte al primer llamado que se te haga.

— Ya sea para ejercicios.

— Para comprobar tu presencia, o para auxiliar desde el punto de vista social y humano a tus hermanos en un desastre nacional, etc.

Se te advierte que en estos llamados se te distraerá el menor tiempo posible de tus ocupaciones habituales, estudios o trabajo.

Todo llamado te llegará por la prensa, el radio o la televisión y debes responder con toda oportunidad, sin pretextos y con todo el interés que esperamos de ti como hombre y como mexicano.

DE LA REPUBLICA
MEXICANA

DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BUSQUEDA DE
PRECEDENTES



DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DE INFLUENCIAS
Y DELINCUENCIA
ASOCIADA EN
TERRORISMO
Y ARM.

DE LA POLICIA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ASOCIADA
INVESTIGACION

DE LA REPUBLICA
MEXICANA

DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BUSQUEDA DE
PRECEDENTES



SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO

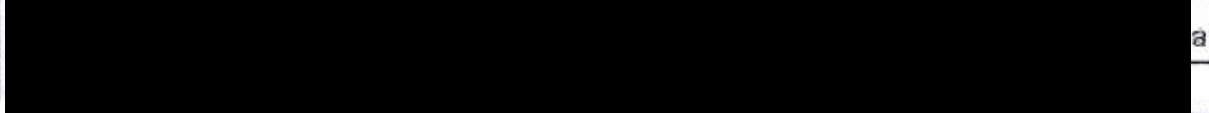
Dependencia: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO
 Sección: DEPARTAMENTO JURIDICO
 Número: 10579
 Expediente: 700

ASUNTO:- Certificado de Antecedentes.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito, Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Oaxaca, **CERTIFICA:**

Que habiéndose realizado minuciosa investigación en el Archivo de esta Dirección, en relación a la solicitud de Certificación de inexistencia de Antecedentes Penales, presentada



cuya fotografía y firma aparecen al margen, en un lapso comprendido de 10 años anteriores a la fecha, se encontraron los Antecedentes Penales siguientes: _____

----- N I N G U N O -----

En tal virtud, a solicitud del interesado(a) y para los usos que estimare pertinentes y previo el pago de los derechos de Certificación correspondientes, demostrado según comprobante número 748174 expedido por la Recaudación de Rentas del Distrito Fiscal del Centro dependiente de la Dirección General de Finanzas del Estado, se le extiende el presente, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa



contestar este oficio al Número, Dep...

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DELINCUENCIA
DE ARMAS
DE LA REPUBLICA
PECIA
DELINCUENCIA
IDA
EN INVESTIGACION



[Handwritten signature]



VER rmm. ylm.

SECRETARIA DE JUSTICIA
PREVENCIÓN DEL DELITO
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS

HACIENDA



HRFC-2A

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

407

Formulario Días Núm. 100 "R"

IMPRESORA OAXAQUEÑA DEL CONTADOR LIBRERIA Y PAPELERIA OAXACA

CLAVE DE REG. FED. CONT. ASIGNADA POR LA S.H.C.P. TESE-680303
FECHA DE INSCRIPCION AL R.F.C. 29-OCTUBRE-1990

DATOS DEL EMPLEADOR (RETENEDOR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. (CONSEJO MED.LEGAL)		CLAVE DE REG. FED. CONT. GEO-621201-KIA.	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) DENOM. o RAZON SOCIAL		No. EXP. INFONAVIT DEL EMPLEADOR	
DOMICILIO DEL EMPLEADOR (RETENEDOR) PALACIO DE GOBIERNO. CALLE CENTRO, OAX. 6-44-43 EXT.13 DE OAXACA. COLONIA CAXACA DE JUAREZ. TELEFONO OAX. 68000			
LOCALIDAD		NUM. Y LETRA EXTERIOR	NUM. Y LETRA INTERIOR
LUGAR Y FECHA DE FORMULACION DE ESTA CONSTANCIA OAXACA, OAX. A 2 DE OCTUBRE DE 1990		FIRMA DEL EMPLEADOR (RET.) O FIRMA, NOMBRE Y CLAVE DE R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL. DR. HELADIO SERAFIN VEGA RAMIREZ.	

RECIBI CONSTANCIA

SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ORDEN DE PAGO

227
792
408

EXP. 2/1/90

DIRECTOR DE EGRESOS.	FOLIO	00968
	FECHA	7-3-90

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA (AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990) NUEVO AVISO SIRVASE PAGAR AL O (LA) C. FAUSTINO CORTES SOSA, LA CANTIDAD DE \$ 366,820.00 (VEINTE PESOS, CERO CENTAVOS mensuales,) POR CONCEPTO DE COMPENSACION (SUeldo) POR SERVICIOS QUE PRESTA COMO AUXILIAR (IA) DEL PROYECTO MEDICINA LEGAL Y FORENSE, DEPENDIENTE DEL CONARJO MEDICO LEGAL. Substituye al C. Faustino Cortés Sosa.

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 604DC1101

RECIBIDO
Ene 7

AUTORIZACION
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 OCT. 9 1990
 DEPTO. DE CONTROL DE TRAMITES

- CON COP
- PE
 - C.
 - Jefe de la Oficina de Nóminas.
 - Exp. de la Cédula de Protección.
- gal Forense.

MCS:jlr

DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 EN INVESTIGACION

AL DE LA REPUBLICA
 DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA
 DE BÚSQUEDA DE
 RECIDAS



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA:	CONSEJO MEDICO LEGAL
	FORENSE DEL ESTADO.
SECCION:	703
NUMERO:	- 3832 -
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: EL INDICADO.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de Octubre de 1990.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRAMITES
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D .



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Por medio del presente encarezco a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda hacer la prorroga de la orden de detención virtual de que le fué concedida el 23 de los corrientes hasta el 12 de Noviembre de 1990 y que ya fué remitida con anterioridad en el Oficio No 3787, de fecha 24 de Octubre.

Agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR DEL CONSEJO MEDICO LEGAL FORENSE DEL ESTADO.

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ABILIZADA EN
TERRORISMO
DE FUERZA ARMADA
AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA

*efectivo - la vicap. del Sr.
Cortes Sosa es del 23. X al 12. XI/90.
X 21 días.*

REPUBLICA
SERVICIOS A LA
BUSQUEDA DE
AYUDAS

Al conte. de este oficio sírvase hacer extracto e indicar el número, dependencia y sección que lo giró.

911 1120

229



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: _____
 SECCION: _____ 794
 NUMERO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: EL IMPEDIMENTO

Oaxaca de Juárez, Oax., a 13 de Noviembre de 1990.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRAMITES
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA
DE FISCALIA DE APLICACIONES

Por medio del presente Oficio suplico a usted tenga a bien ordenar a quien corresponde hacer la prórroga de la orden de pago [redacted] días de hoy, en virtud de que el C. Faustino Cortes Sosa a quien sustituye, continua con incapacidad para su trabajo, debido a la fractura que sufrió, sugerimos que esta prórroga sea por tiempo indefinido. Definido largo (MAS DE SEIS MESES).

Agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR DEL CONSEJO MEDICO LEGAL FORENSE DEL ESTADO

[Handwritten signature]

[Redacted area]

Auxiliar IA del PY Medicina Legal, de pte. del Consejo Medico Legal.

\$ 366,820

Ingreso: 7-IX/90.

Prórroga hasta Dic/90

port. BOY DCI

LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA
DE FISCALIA DE APLICACIONES
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE RECIDAS

Al contestar este oficio sirva poner extracto e indicar el número, dependencia y sección que lo giró.

GUBIERNU DEL ESTADO DE OAXACA

ORDEN DE PAGO

230

EXP. 90/835795

LIC. JOSE ANTONIO GONZALEZ ARCE IIC,
DIRECTOR DE EGRESOS.

FOLIO 00038

FECHA 1/0.-1-91.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA (EL 31 DEL PRESENTE MES - - - - -) NUESTRO SERVIDOR SIRVASE PAGAR AL O (LA) C. EMETERIO TEJADA SANCHEZ.
LA CANTIDAD DE \$ 432,850.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS MENSUALES).
POR CONCEPTO DE COMPENSACION (SUELDO) POR SERVICIOS QUE PRESTA COMO AUXILIAR (IA) DEL PROYECTO MEDICINA LEGAL Y FORENSE, DEPENDIENTE DEL CONSEJO MEDICO LEGAL.

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES) : 8940011101

AUTORIZACION
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]



CON COPIA:

- Presidente del Consejo Medico Legal Forense.
- C. Emeterio Tejada Sanchez.- Consejo Medico Legal Forense.
- Jefe de la Oficina de Nominas.
- Exp. de la Cedula de Proteccion.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIONES
EN LINGUENCIAS
ZABALA
LAJIZADA
DE EREZOL
RECIBIDA EN GENERAL
ELINGUENCIAS
DE INVESTIGACION

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
ADMINISTRACION
DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: _____

SECCION: _____

NUMERO: - 4710 -

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: *Tramites*

Oaxaca de Juárez, Oax., a 22 de Diciembre de 1990.



PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

TRAMITES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Por medio del presente Oficio suplico a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda hacer la prórroga de la orden de pago del C. Emeterio Tejada Sánchez, a partir del día 1 de Enero de 1991, en virtud de que el C. Faustino Cortés Sosa a quien sustituye, continúa con incapacidad para su trabajo, debido a la fractura que sufrió, sugerimos que esta prórroga sea por tiempo indefinido.

AL Agradezco su atención.

Al contes. de oficio sírvase transcribir e indicar el número, dependencia y sección que lo giró.

RECIBIDO
 JUN 01 1990
 DEPTO. DE CONTROL DE TRAMITES

A PLENAMENTE.
 SUBRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 EL DIRECTOR DEL CONSEJO MEDICO LEGAL FORNASE DEL ESTADO.



Le pago hasta
 el 31-~~XII~~

Incapacidades:

- 28 días 28-~~XII~~ 1990 al 24-~~XII~~ 1990
- 28 " 25-~~XII~~ 1990 al 22-~~XII~~ 1990
- 21 " 23-~~XII~~ 1990 al 19-~~XII~~ 1990

27 años de edad
 63 años de edad

DEPTO. DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE BÚSQUEDA DE RECIBOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ORDEN DE PAGO

232
797

EXP.

LIC. JUAN ANTONIO GONZALEZ ARGONILLO,
DIRECTOR DE EGRESOS.

FOLIO

FECHA 1/0.1191

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, A PARTIR DE ESTA FECHA SE DEBE PAGAR AL O (LA) [REDACTED]
NUEVO AVISO SIRVASE PAGAR AL O (LA) [REDACTED]
LA CANTIDAD DE \$ 432,850.00
CIRCUNTA PLDOS, CERO CINTAYVE MILESILOS

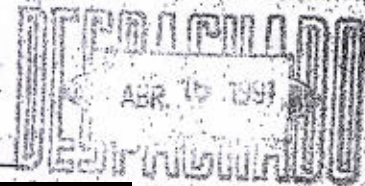
POR CONCEPTO DE COMPENSACION (SUELDO) POR SERVICIOS QUE PRESTA COMO
AUXILIAR (1A) DEL PROYECTO MEDICINA LEGAL Y FORENSE DEL CONSEJO MEDICO
LEGAL DEPTO. DE LA GUBERNATURA, CON HORARIO COMPLETO.

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 804011101

AUTORIZACION
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DR. [REDACTED]

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



ABR 19 1991

DE CONTROL DE
MATERIA

- CON COPIA:
- Director de [REDACTED]
 - Jefe de [REDACTED]
 - Cédula de [REDACTED]
 - Cuaderno de [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
E INVESTIGACION
DELINCUENCIA
ASIS
ESPECIALIZADA EN
TERRORISMO
DE ARMA

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION
INVESTIGACION



RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
DE BUSQUEDA DE
PARECIDAS

708 23

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTADA POR EL C.P. LUIS MARTIN MATHUS

...IVO. Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARA " LA SECRETARIA " Y POR OTRO LADO " EL TRABAJADOR " RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA SECRETARIA:

A).- Que con fundamento en lo dispuesto de los artículos 17, Fracción IV y 23 Fracciones I, II, y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaria de Administración es la entidad normativa para la Administración de los Recursos Humanos y la encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias que rigen las relaciones entre el Gobierno del estado y sus Trabajadores, y de contratar los servicios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública .



B).- Que es su propósito contratar, en forma transitoria, los servicios del trabajador, por un TIEMPO DETERMINADO, en virtud de que así lo exige la naturaleza del trabajador que va a prestar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario.

II.- DECLARA EL TRABAJADOR:

A).- Que es de nacionalidad mexicana, de estado civil UNION LIBRE de 26 años de edad.

B).- Que su domicilio para los efectos de este contrato es: CALLE FRANCISCO VILLA NUMERO 514 COL. AGRARIA

C).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente Contrato

D).- Que tiene los conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente Contrato.

01-05-94
30-05-94

LA REPUBLICA
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS A LA ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
BUSQUEDA DE PERSONAL
ENCARGADO

234
799

E).- Que su registro Federal de Causantes es: TESE-680303

Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que el Trabajador prestará sus servicios personales al Gobierno del Estado, bajo su subordinación para desempeñar como:

AUXILIAR 1A
adscrito a : CONSEJO MEDICO LEGAL

salvo lo convenido en la Cláusula Sexta.

TERCERA.- Las partes están de acuerdo en celebrar el presente Contrato de TIEMPO DETERMINADO, surtiendo efecto a partir del día 10 DE MAYO DE 1994 y concluirá exactamente el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994, el cual sólo podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para el Gobierno, cuando se reduzca el presupuesto autorizado del Programa respectivo, deje de existir la materia de trabajo o cuando, por causas de fuerza mayor, no puedan continuarse con los trabajos.

CUARTA.- La jornada de trabajo será la que señale " LA SECRETARIA " ajustándose a las disposiciones legales en materia laboral y a la naturaleza del trabajo, en el horario de 15:00 A 22:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO

LA REPUBLICA MEXICANA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AL DE LA REPUBLICA MEXICANA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

235
710

QUINTA.- El sueldo convenido con el Trabajador será de: N\$1,211.00 (UN MIL DOSCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) mensuales, mismos que se pagarán en forma quincenal, conviniendo las partes en que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional del séptimo día de descanso y que en caso de incremento en el salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente Contrato.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que la prestación del servicio se realizará por el trabajador en el área en que las necesidades de su servicio lo requieran.

SEPTIMA.- Amabas partes convienen en que el día de descanso semanal obligatorio será el: SEGUN LAS NECESIDADES DE SERVICIO

OCTAVA.- El trabajador se obliga y compromete expresamente a cumplir con las disposiciones relativas que deriven de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones que, en la relación al trabajo establezca "LA SECRETARIA".

NOVENA.- El presente Contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para el Gobierno en los términos siguientes:

- A) Por incurrir, El Trabajador, en los hechos sancionados por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplir las obligaciones del artículo 134 o por incurrir en las prohibiciones del Artículo 135, ambos preceptos de la Ley del Trabajo.
- B) Por causas que señala el Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.
- C) La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las cláusulas de este Contrato.

DECIMA.- Ambas partes convienen en que en el presente Contrato, no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, renunciando expresamente a las causales respectivas.

DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
DE BÚSQUEDA DE
RECIDAS

711 10 236

DECIMA PRIMERA.-

Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y en que, para todo lo que se refiera a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta de Arbitraje para los empleados al servicio de los Poderes del Estado, renunciando el Trabajador a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Heído este Contrato por ambas partes, enteradas de su alcance y contenido, lo firman en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro

Estado de Oaxaca

LA REPUBLICA MEXICANA

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

EL TRABAJADOR

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACION
[Signature]

[Signature]



LA REPUBLICA MEXICANA
INVESTIGACION DELINCUENCIAL
DE LA FUERZA EN
TERRORISMO
DE ARMAS
DELINCUENCIAL
DE LA FUERZA EN
TERRORISMO
DE ARMAS
DELINCUENCIAL

LA REPUBLICA MEXICANA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGETICA

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACION
DE BÚSQUEDA DE PRECISAS